

RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ, Secretario Fedatario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de septiembre del año dos mil veintiséis, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

ACTA No. 49.- CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- El artículo 81, fracción VIII de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, establece que la Ley en materia municipal deberá establecer las disposiciones generales sustantivas y adjetivas que le den un marco normativo común a los municipios, sin intervenir en las cuestiones específicas de los mismos; esta Ley tendrá entre sus objetivos el establecer las bases generales para la presentación del informe del presidente municipal sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal ante el Cabildo. -----

SEGUNDO.- El artículo 7, fracción XII de la *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, establece que la persona titular de la Presidencia Municipal, en su calidad de Alcaldesa o Alcalde de la comuna, es el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta como atribuciones el rendir anualmente durante la primera semana del mes de octubre un informe público sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal. -----

TERCERO.- Por su parte, la fracción XX del artículo 25 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, establece que para el cumplimiento de sus funciones como órgano del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, la persona titular de Presidencia tendrá a su cargo el ejercicio de diversas atribuciones, entre ella la de informar cada año a la comunidad, en sesión solemne de Ayuntamiento, sobre el estado que guarda la administración pública municipal y los avances del Plan Municipal de Desarrollo. -----

CUARTO.- El artículo 80 del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, establece que la Presidenta o el Presidente Municipal



deberá rendir un Informe de Gobierno respecto de la gestión municipal, cuando menos una vez por año, durante la primera semana de octubre. -----

QUINTO.- En el ordenamiento señalado en el considerando anterior se establece el Protocolo para el desahogo del informe, el que deberá sujetarse a lo siguiente:

I.- La sesión solemne de Informe de Gobierno se llevará conforme al acuerdo de protocolo, aprobado en el pleno de Cabildo; II.- Antes de iniciar el informe del ejecutivo municipal y en presencia de éste, un regidor de cada partido político representado en el Ayuntamiento, hará el posicionamiento de su fracción, respecto de la gestión municipal, la cual no deberá excederse de cinco minutos por regidor; III.- Una vez agotadas las intervenciones de las fracciones representadas en el Cabildo, la Presidenta o el Presidente Municipal procederá a rendir el informe de la Gestión Municipal, y IV.- Las intervenciones, deberán de apegarse a los principios de respeto y tolerancia. -----

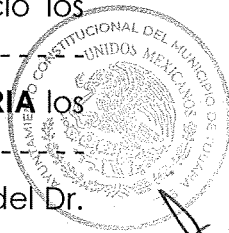
SEXTO.- El artículo 44 del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, dispone que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los Integrantes del Cabildo y siendo el Proyecto de Protocolo para el Informe de Gobierno una Iniciativa de Acuerdo, su competencia corresponde a los miembros del Cabildo de este Municipio de Tijuana, Baja California. -----

SÉPTIMO.- Atendiendo a la naturaleza del acto y por el número de ediles que deben intervenir por mandato reglamentario, se hace necesario ser expresamente objetivos y respetuosos del tiempo de todos los integrantes de este H. Cabildo, por lo que se considera que la intervención, para el posicionamiento respecto de la gestión municipal por parte de los diversos partidos políticos y aquellos ediles sin partido, no exceda de cinco minutos por Edil. -----

En mérito de lo anterior, el Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California somete a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio los siguientes -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba el Protocolo para rendir el Informe de Gobierno del Dr. Ismael Burgueño Ruiz, en su calidad de Presidente Municipal, correspondiente al



segundo año de Gestión Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mismo que se llevará a cabo a las **17:00 (diecisiete) horas** del día **dos de octubre del año dos mil veintiséis**, en los términos del documento que se anexa al presente Acuerdo y que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase. --

SEGUNDO.- El Informe se llevará a cabo en el Recinto Oficial del Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, situado en el primer nivel de Palacio Municipal ubicado en la esquina conformada por Paseo Centenario y Avenida Independencia número 1350, Zona Urbana del Río Tijuana, en esta ciudad de Tijuana, Baja California. -----

TERCERO.- La aprobación del presente Acuerdo surte efectos de notificación de la convocatoria para todos los efectos legales, en tal virtud se tienen por formalmente convocados a las y los ediles en los términos del Orden del Día aprobada para su comparecencia en la hora y día señalados a la Sesión Solemne del Segundo Informe de la Gestión Municipal del Presidente Municipal de H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- En los términos del artículo 41 del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California* el presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para el conocimiento de los vecinos. ---

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día treinta de septiembre del año dos mil veintiséis.

**EL SECRETARIO FEDATARIO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**


RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ



ANEXO

**SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DEL H. XXV AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

**SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO
PROTOCOLO**

- 1.- Lista de asistencia nominal y declaración de quórum legal.
- 2.- Uso de la voz de las ciudadanas Regidora y los ciudadanos Regidores representantes de cada uno de los Partidos Políticos y sin partido del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para exponer su posicionamiento de su fracción respecto a la gestión municipal, de un máximo de cinco (05) minutos, conforme al artículo 81, fracción II del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*; en el siguiente orden:
 - I. Regidor **Miguel Antonio Loza Ginuez**, Regidor independiente.
 - II. Regidor **Heriberto Lemuel Ramírez Jiménez**, representante del **Partido Fuerza Por México**.
 - III. Regidor **Ranier Alejandro Falcón Martínez**, representante del **Partido Encuentro Solidario (PES)**
 - IV. Regidor **Gerardo Álvarez Hernández**, representante del **Partido Verde Ecologista de México (PVEM)**.
 - V. Regidor **Joel Fabián Guardado Reynaga**, representante del **Partido del Trabajo (PT)**.
 - VI. Regidor **Jesús Javier Merino Cuevas**, representante del **Partido Movimiento Ciudadano (MC)**.
 - VII. Regidora **Sandra Betsaida Magaña Ríos**, representante del **Partido Acción Nacional (PAN)**.
 - VIII. Regidora **Magaly Ronquillo Palacios**, representante del **Partido MORENA**.
 - IX. Síndica Procuradora **Teresita de Jesús Balderas Beltrán**.
- 3.- Informe que rinde el **Dr. Ismael Burgueño Ruiz**, Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
- 4.- Clausura de la Sesión.

